

BASES Y CONDICIONES DESCUENTO SERVICIO TÉCNICO

En Santiago de Chile, a 01 de junio 2024, se ha organizado una promoción denominada **“Descuento servicio técnico”** (en adelante la **“Promoción”**), por **GASCO GLP S.A.**, R.U.T. N°96.568.740-8, representada, para estos efectos, por don Roberto Arturo Fry Sepúlveda, cédula nacional de identidad **N°15.385.608-7**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también **“GASCO”**), la que se rige por las siguientes bases de la promoción (en adelante las **“Bases”**).

ANTECEDENTES:

Gasco GLP, S.A a través de su línea de negocio Gasco Autogas, con fines de ofrecer un descuento en las mantenciones de kits de gas vehicular en los talleres aliados a los clientes con contrato de comodato con la empresa y que cargan 400 litros de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en promedio trimestral o 300 metros cúbicos de Gas Natural Comprimido (GNC) en su red de estaciones de gas vehicular, establece esta promoción cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

- 1.1. El Concurso se llevará a cabo en el período comprendido entre los días **01 de junio 2024 y 31 de diciembre 2024**, ambas fechas inclusive, (en adelante el **“Período de Vigencia”**).
- 1.2. La cobertura de la promoción se extenderá sólo a las atenciones técnicas a vehículos de clientes con contrato de comodato convertidos a gas antes del 01 de enero 2020 realizadas en talleres asociados a Gasco GLP S.A (en adelante **“Talleres Adheridos”**) ubicados en las direcciones señaladas a continuación (en adelante la **“Zona de Cobertura”**), además de las atenciones en terreno realizadas por los talleres mencionados

Taller Autorizado	Dirección del Taller	Ciudad
RTI Ltda.	Avda. Gran Bretaña N°4561, Parque Empresarial del Bío Bío	Talcahuano
(RTI Ltda.) Comercial Vip Motores Ltda.	Calle 12 de febrero N°211	Coquimbo
(RTI Ltda.) Invi Ltda.	Avda. Obispo Umaña N°1710, Estación Central	Santiago
(RTI Ltda.) Pablo Navarro Mellado	Avda. Balmaceda N°1446	Curicó

SEGUNDO: QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

2.1. Requisitos generales. Podrá participar en la promoción todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

- i. Contar con vehículo adaptado a gas antes del 01 de enero de 2020 en taller autorizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o un vehículo Renault Symbol GLP homologado dual (Gasolina/GLP) comprado directamente en Derco a través de la alianza de Derco con Gasco.
- ii. Contar con contrato de comodato o consumo con Gasco GLP S.A. o su antecesora Autogas S.A (excepto Renault Symbol Homologado, que debe contar con su Certificado de Homologación Individual (Gasolina/GLP))
- iii. Cumplir con las condiciones establecidas en la Sección 2.2. siguiente y estar excluido de conformidad a la cláusula tercera de las Bases; y,
- iv. Contar con el consumo mínimo registrado de un promedio trimestral de 400 litros de GLP o 300 metros cúbicos de GNC en Estaciones o puntos de carga Gasco Autogas o Autogas listadas a continuación para obtener el beneficio:

Combustible	EDS	Dirección	Comuna
GLP	Antofagasta	Radomiro Tomic 7501	Antofagasta
GLP	Copiapó	Venancio Díaz esquina Juncalito S/N	Copiapó
GLP	La Serena	Balmaceda 3850	La Serena
GLP	Coquimbo	Las Azucenas 519	Coquimbo
GLP	Ovalle	Ariztia Oriente s/ n	Ovalle
GLP	Quilpué	Baden Powell 450	Quilpué
GLP	San Antonio	Jose Manuel Balmaceda 285, Esquina L. Barros	San Antonio
GLP y GNC	Cueto	Cueto 1095	Santiago
GLP y GNC	Eyzaguirre	Eyzaguirre 1064	Pte. Alto
GLP y GNC	Carrascal	Carrascal 3908	Quinta Normal
GLP	La Cisterna	Av. Goycolea 198	La Cisterna
GLP	San Miguel	Sebastopol 592	San Miguel
GLP y GNC	San Miguel Atala	Gran Avenida N° 2948	San Miguel
GLP	Renca	Apóstol Santiago 1858	Renca
GLP y GNC	Maipú JVL	Av. Pajaritos 400	Maipu
GLP	La Reina	Jorge Alessandri 515	La Reina
GLP	Rancagua	La Compañía 580	Rancagua
GLP	Curicó	Av. Balmaceda N°2323-B	Curicó
GLP	Talca Cancha Rayada	Av. Cancha Rayada 1952	Talca
GLP	Talcahuano	Av. Gran Bretaña 4561	Talcahuano
GLP	Concepción	Manuel Rodríguez 796	Concepción
GLP	Coronel	Los Notros 1551, Coronel	Coronel
GLP	Los Ángeles	Orompello 2046	Los Ángeles
GLP	Chillan CD	O'Higgins N°3250	Chillan

GLP	Temuco	Candelaria 0665	Temuco
GLP	Osorno	Los Carreras 501	Osorno
GNC	Cerrillos	Camino Melipilla 4891	Cerrillos

2.2. Modo de participar en la promoción. Toda persona que cumpla con los requisitos previamente listados. Específicamente, el servicio técnico del kit de gas debe ser realizado en los talleres especificados en la cláusula 1.2 durante el Período de Vigencia. Además, se requiere que el participante tenga registrado un consumo promedio trimestral, inmediatamente antes del mes actual de la atención técnica, de al menos 400 litros de GLP o 300 metros cúbicos de GNC. Este consumo debe ser en las Estaciones o puntos de carga de Gasco Autogas o Autogasco.

2.3. Exigencia de cumplir con los requisitos durante el Período de Vigencia. Los requisitos y condiciones antes mencionadas son copulativos y para poder participar en la promoción deberán cumplirse durante el Período de Vigencia de la promoción.

TERCERO: EXCLUSIONES.

No podrán participar en este Concurso:

- (i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO;
- (ii) Aquellos que son parte de la Red de Comercialización (distribuidores, venta directa, etc) y sus trabajadores, tales como choferes, asistente de repartidor, entre otros; y,
- (iii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive.

CUARTO: DESCUENTO

4.1. Descripción del Descuento.

Dentro de aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos y condiciones expuestas en las cláusulas precedentes de las presentes Bases, GASCO entregará el descuento a través de los talleres mencionados en la cobertura en el momento en que el cliente realice su mantención ya sea preventiva o correctiva

(i) Descuento de la totalidad de mano de obra y repuestos del kit de gas:

Al momento de la atención del vehículo del cliente si la placa patente del mismo cuenta con los requisitos de estas bases se le otorgará la gratuidad de la mano de obra y los repuestos al kit de gas instalado en su vehículo mediante la información compartida por Gasco a los talleres mencionados.

4.2. Tope anual.

Gasco establece un tope máximo anual de \$ 120.000 de descuento por placa patente, una vez utilizado dicho saldo de descuento el cliente deberá cancelar al taller la totalidad

de los costos que excedan el descuento de la mantención ya sea preventiva o correctiva de su kit de gas.

4.3. Frecuencia de entrega del descuento.

Gasco entregará este beneficio a los clientes que cumplan con los requisitos y condiciones mencionados anteriormente una vez al mes o hasta que alcance el tope máximo anual establecido en el inciso anterior.

4.4. Extensión de la responsabilidad de Gasco.

La responsabilidad de GASCO finaliza con la entrega del descuento, no respondiendo por cualquier problema de funcionamiento o garantía del servicio prestado por los talleres aliados cuya responsabilidad le compete a la compañía encargada del servicio técnico. Asimismo, bajo ningún concepto GASCO deberá responder o reintegrar a los clientes ningún costo o gasto en que estos incurran debido a la realización de su mantención, ni por cualquier otra causa.

4.5. Imposibilidad de reemplazo del descuento.

Los descuentos no incluyen ningún otro concepto, bienes o servicios distintos de los enunciados específicamente, y no incluyen el pago de montos o beneficios extras, gastos y/o cualquier concepto adicional en los que – eventualmente – pueda incurrir cada Ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el descuento, los que serán exclusivos de cada cliente. Asimismo, se deja expresa constancia que los descuentos son de carácter personal e intransferibles, y no podrán ser cambiados o canjeados por dinero u otras especies por parte de GASCO.

QUINTO: CÁLCULO Y APLICABILIDAD DEL DESCUENTO

5.1. Fecha de cálculo de aplicabilidad de descuento.

La revisión de los consumos y reporte a los talleres aliados a Gasco serán realizados el primer día hábil del mes mediante la actualización de los consumos de los clientes en un archivo compartido, los consumos que serán utilizados serán los de los tres meses inmediatamente anteriores al de la fecha de su atención en el taller.

5.2. Cálculo del descuento.

Se realizará la sumatoria de los consumos registrados en los tres meses inmediatamente anteriores al mes actual, dicha suma será dividida entre tres (03) y ello arrojará el promedio cargado por los clientes en los tres meses anteriores, ejemplo: el vehículo de un cliente con placa patente XXXX11 registró en el mes de enero 400 litros de GLP, 420 litros de GLP en febrero y 390 litros de GLP en marzo y se atiende dicho vehículo en el mes de abril por lo que el cálculo sería el siguiente $[400+420+390=1210]$ $[1210\div 3=403,33]$, si el valor resultante es mayor o igual a 400 en GLP o 300 en GNC y el

cliente cumple con los requisitos indicados en estas bases, puede aplicársele el descuento en el taller.

5.3. Reserva de derecho.

Gasco se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender la promoción según su criterio en los meses que estén comprendidos dentro del periodo de vigencia. Además, puede suspender la promoción por causas de fuerza mayor que estén fuera de su control, como, por ejemplo: cierre o suspensión de puntos de carga, fallos en los sistemas de puntos de carga que impidan registrar las cargas de los clientes, ya sea por su patente o chip de carga. Gasco también tiene la facultad para excluir a cualquier participante de la promoción si, según su propio juicio, este incurre en alguna infracción de las normas establecidas en las bases de la promoción o si se detectan patrones de consumo irregulares mayores a los posibles según el volumen de su estanque y características del vehículo. Esto incluye no cumplir con los requisitos y condiciones de la Cláusula Segunda o si es aplicable alguna de las exclusiones mencionadas previamente.

5.4. Exclusión de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor.

Se deja constancia que GASCO no tendrá responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la realización del cálculo de aplicabilidad de descuento en caso de que la causa de estos resulte del caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la presente promoción, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando su domicilio en la ciudad de Santiago.

SÉPTIMO: RESERVA DE ACCIONES

GASCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, incluyendo, pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

OCTAVO: MODIFICACIÓN

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, GASCO, podrá modificar la duración, lugar y fechas de la promoción y demás características y condiciones de esta, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicar las siguientes bases.

NOVENO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se encontrarán en la página web de www.gasco.cl, y un ejemplar completo de las mismas estará disponible en la oficina ubicada en calle Santo Domingo N°1061, comuna y ciudad de Santiago hasta el final de la promoción.

La participación en la promoción y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación de la promoción igualmente importa aceptar que GASCO pueda modificar estas bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma.

PERSONERÍAS.

La personería de don Roberto Arturo Fry Sepúlveda, para actuar en representación de la sociedad GASCO GLP S.A., consta en escritura pública de fecha 28 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Firma electrónicamente en representación de GASCO GLP S.A. don Roberto Arturo Fry Sepúlveda.